



Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Nogoyá

Ordenanza N°774
Dto. de Promulgación N°684 – 01/11/2.006

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°.- Aceptase la donación ofrecida por el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de la Provincia de Entre Ríos mediante Resolución del Directorio N°0762 de fecha 08/08/06, de un lote de terreno identificado con Plano N°29.394 – localización Provincia de Entre Ríos – Dpto. Nogoyá – Ciudad de Nogoyá – Planta Urbana – manzana N°6 – Superficie TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON CUARENTA DECÍMETROS CUADRADOS (355,40m²), con destino a calle pública, ubicada al sureste del Barrio construido por el I.A.P.V. en el marco del Programa “Nogoyá 31 Viviendas”.

Artículo 2°.- Autorízase al D. E. a suscribir la documentación que fuere menester para concretar la donación aceptada por el artículo precedente.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 30 de octubre de 2.006.-

Aprobado por unanimidad en general y particular